



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : MARIA YAZMIN RODRIGUEZ CAMACHO
Radicado : 2022-43

Mediante proveído de fecha 25 de febrero del 2022, se declaró inadmisibile la demanda ejecutiva singular propuesta por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA en contra de MARIA YAZMIN RODRIGUEZ CAMACHO, por los motivos allí consignados.

La providencia mencionada, se notificó por estado el 28 de febrero de 2022, otorgándosele a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo, lapso en el cual la parte actora guardo silencio conforme a la constancia secretarial que antecede.

En este orden de ideas, al no atenderse los requisitos formales consagrados para la presentación de la demanda, pues los yerros no fueron subsanados por la parte actora, el Despacho dispone el RECHAZO del escrito introductorio.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva singular propuesta por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA en contra de MARIA YAZMIN RODRIGUEZ CAMACHO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ